

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 563 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Muñoz Muñoz, frente a “Biotec Sistemas y Materiales, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 16 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución (doña Raquel Muñoz Muñoz) y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 3.116,13 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Biotec Sistemas y Materiales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.632/15)

